



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, como apoyo en el área de consejería y orientación, fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Psicología.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, con experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros capacitaciones de mínimo seis (6) meses, ejecutadas en ambientes presenciales o virtuales, con formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos web o similares.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000) , Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000) b) Un (1) pago por quince días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000)
PLAZO:	Hasta diez (10) meses y Quince (15) días sin superar la vigencia 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pitalito, Huila
SUPERVISOR:	Profesional Grado 02- Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Ry



De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

La Resolución No 1-2203 de 2019, por la cual se adopta el Plan Integral de Bienestar de los Aprendices, creado como una estrategia para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, establece en su artículo N° dos (2) Financiación "El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por intermedio de la Dirección de Planeación y Dirección Corporativa, destinará anualmente como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices que incluye recursos para contratar los equipos de bienestar" así dentro de las acciones anuales establecidas en este plan se encuentra el objetivo estratégico N° uno (1) relacionado con implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, con este objetivo se busca brindar a acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte, que se materializa en los siguientes objetivos operativos: 1) Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. 2) Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes. 3) Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. 4) Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Teniendo en cuenta estos objetivos se establecieron los roles para el cumplimiento de las siguientes acciones previstas: 1) Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social. 2) Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio. Así las cosas, es necesario que el Centro de Formación cuente con una (1) persona que preste los servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de

GTH-F-075 V.04



preste los servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiziz, como apoyo en el área de consejería y orientación y fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila, en la vigencia 2020.

Por su parte y como insumo para la laboración del plan de bienestar para aprendices del centro se cuenta con el documento guía Plan de Acción Bienestar al Aprendiziz en la que se relacionan los objetivos estratégicos y operativos, que se constituyen en las líneas generales que articulan las dimensiones y acciones generales a realizarse con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas, es necesario ejecutar los planes, proyectos y actividades programadas, como lo son el Plan Estratégico 2019-2022, el Plan de Acción 2020, los proyectos establecidos en el Manual Integral de Planeación y Gestión-MIPG-, así como lograr las metas de alto impacto institucional.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios de una (1) persona natural para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiziz, como apoyo en el área de consejería y orientación y fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, en la vigencia 2020.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que nos permitan contar con los servicios de un apoyo para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal,

es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una (1) persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar proyectos de vida de los aprendices mediante la realización de talleres de perfil laboral, taller de elaboración de hoja de vida, talleres de presentación de entrevista, desarrollo de técnicas para aprender hablar en público, talleres de fortalecimiento del ser (aprender a ser, convivir y respetar al otro) y campañas de actividades de promoción, sensibilización y apropiación de los derechos humanos y de una cultura de paz.
2. Desarrollar actividades de conformidad con el Plan de Bienestar a los Aprendices del Centro de Formación y la Resolución número 1-2203 del 2019, por la cual se adopta el plan integral de los aprendices.
3. Realizar consejería y orientación a los aprendices del Centro a nivel individual y grupal.
4. Propiciar espacios de comunicación con los aprendices e instructores de la institución, buenas prácticas de convivencia.
5. Participar en los Comités de Evaluación y Seguimiento que se realiza a cada una de las formaciones a nivel grupal e individual.
6. Apoyar la implementación del sistema de Liderazgo del Centro mediante la elección de voceros y elección de representantes de aprendices en las formaciones técnicas y tecnológicas del Centro.
7. Participar activamente en el desarrollo del sistema de liderazgo en el Centro mediante talleres de liderazgo y actividades que potencian el fortalecimiento del ser y las habilidades blandas del aprendiz.
8. Colaborar con el proceso de selección de aprendices del Centro de acuerdo a las ofertas educativas.
9. Promover y ejecutar actividades y estrategias encaminadas a optimizar la retención de aprendices en el centro de formación.
10. Garantizar que todas las actividades programadas en el área de habilidades blandas sean registradas en el aplicativo SOFIA PLUS.
11. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
12. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.
13. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
14. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
15. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pitalito Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000)**, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000) **b)** Un (1) pago por quince días del mes de Diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor

del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional Grado: 02 – Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Piatlito, Huila a los veintitrés (23) días de Enero de 2020

James Antonio Ramirez López
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto: Eliana Constanza Tello Zambrano, Abogada Gestión Contractual y jurídica del CGDSS

Reviso: Ana Mercedes Peña Atahualpa - Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA HUILA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Huila y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, como apoyo en el área de consejería y orientación, fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2020.


FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo.Bo. Jacqueline Molano Urriago, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Luis Humberto González Ortiz – Profesional G03 – Regional Huila

Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo

Aprobó: James Antonio Ramírez López – Subdirector del CGDSS

Anexo: Estudio Previo, Matriz de Riesgos y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional SENA Huila

Carrera 5 No. 16-16 Neiva – Huila Conmutador (098) 8757040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible del SENA Regional Huila, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional (E), aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.


Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios de una persona profesional en Psicología, con mínimo Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, con experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros capacitaciones de mínimo seis (6) meses, ejecutadas en ambientes presenciales o virtuales, con formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos web o similares, para la "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, como apoyo en el área de consejería y orientación, fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila".

Neiva, 27 ENE. 2020

719


FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
DIRECTOR REGIONAL (E)


Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Humberto González Ortiz, Profesional G03 - Regional Huila

Anexo: Estudio Previo, Matriz de Riesgos y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional SENA Huila

Carrera 5 No. 16-16 Neiva – Huila Conmutador (098) 8757040
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, como apoyo en el área de consejería y orientación, fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
80111601	Servicio de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	Servicio de recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser: Profesional en Psicología, con mínimo Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, con experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros capacitaciones de mínimo seis (6) meses, ejecutadas en ambientes presenciales o virtuales, con formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos web o similares.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
790-2018 MARLY ROCIO GOMEZ BERMEO	Prestación de servicios profesionales para ejecutar actividades relacionadas con la promoción de la salud mental en espacios individuales, la convivencia, y las habilidades socioemocionales y/o para la vida; de acuerdo con la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendizaje Vive el SENA ?, en el proceso misional Gestión de la Formación Profesional Integral, en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DÍAS	El Valor total del presente contrato es máximo de treinta y tres millones setenta y cinco mil pesos, (\$33.075.000) M/CTE, incluido IVA de conforme con el régimen tributario al que pertenezca el contratista, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a un primer pago correspondiente a quinientos veinticinco mil pesos (\$525.000) MCTE que será cancelado en el mes de enero del 2018 b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2018 por un valor de tres millones ciento cincuenta mil pesos (\$3.150.000) MCTE cada uno, C) Un pago final por el valor de millón cincuenta mil pesos (1.050.000) MCTE.	Contratación Directa
0126-2019 ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONI	Prestación de servicios profesionales para realizar acciones enfocadas hacia la consejería, orientación, habilidades socioemocionales y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendizaje, como apoyo en el área de Psicología, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (5) DÍAS	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.650.000) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). DIEZ (10) pagos iguales correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre de 2019 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000) incluido IVA, b) Un pago final por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MICTE (\$1.650.000), correspondiente a los días del mes de Diciembre de 2019	Contratación Directa

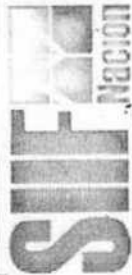
Pitalito, 23 de Enero de 2020.


JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ

Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyectó: Yina Paola Rojas Rojas – Profesional G02, Bienestar al Aprendizaje

Reviso: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo



Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Contratación

MHampeña ANA MERCEDES PENA ATAHUALPA
 36-02-00-041- CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
 2020-01-20-6 28 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-002810	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA				
Vigencia Presupuestal:	5-Cajal	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	208.190.810,00	Valor Total Operaciones:	208.190.810,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	208.190.810,00	vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-20	Número:		Modidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
942847 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA BIENESTAR APRENDICES NACIONAL	C-3023-1300-14-0-3003025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SURCOLOMBIANO-HUILA SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF		208.190.810,00	0,00	208.190.810,00	208.190.810,00	0,00
Total:						208.190.810,00	0,00	208.190.810,00	208.190.810,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR EL AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CGSS DE LA REGIONAL HUILA

[Firma manuscrita]
 Firma Responsable

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Acrobat

Copiar Pegar Copiar formato Fuente Alineación Número Condicionales Tabla

Borrar Filtrar Autosuma Ordenar y buscar Filtrar * seleccionar *

Invertir Eliminar Formato Celdas Estilos Modificar

B573 41.9528.095 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para implementar estrategias y apoyar la ejecución de actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, como apoyo en el área de consejería y orientación y fomentando acciones enfocadas hacia las habilidades blandas, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
145	80111600	41.9528.097	1	1	330	0	CCE-05	1	14818226	14818226	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
146	80111600	41.9528.098	1	1	345	0	CCE-05	1	29002020	29002020	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
147	80111600	41.9528.099	1	1	345	0	CCE-05	1	45137500	45137500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
148	80111600	41.9528.070	1	1	345	0	CCE-05	1	45011000	45011000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
149	80111600	41.9528.071	1	1	345	0	CCE-05	1	52224605	52224605	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
150	80111600	41.9528.072	1	1	345	0	CCE-05	1	52224605	52224605	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
151	80111600	41.9528.073	1	1	345	0	CCE-05	1	58372160	58372160	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
152	80111600	41.9528.074	1	1	345	0	CCE-05	1	24613810	24613810	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
153	80111600	41.9528.075	1	1	345	0	CCE-05	1	58372160	58372160	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
154	80111600	41.9528.076	1	1	345	0	CCE-05	1	58372160	58372160	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
155	80111600	41.9528.077	1	1	345	0	CCE-05	1	58372160	58372160	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
156	80111600	41.9528.078	1	1	345	0	CCE-05	1	45137500	45137500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
157	80111600	41.9528.079	1	1	345	0	CCE-05	1	40273000	40273000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
158	80111600	41.9528.080	1	1	345	0	CCE-05	1	52020000	52020000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
159	49161500	49161500	2	2	30	0	CCE-10	1	32060000	32060000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
160	78111800	41.9528.081	2	2	300	0	CCE-10	1	141200000	141200000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
161	47121700	47131904	41.9528.083	41.9528.083	3	3	0	CCE-10	1	52020000	52020000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co
162	80111623	41.9528.084	1	1	335	0	CCE-05	1	18844331	18844331	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
163	80111600	41.9528.085	1	1	335	0	CCE-05	1	18844331	18844331	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
164	80111600	41.9528.086	1	1	335	0	CCE-05	1	16530000	16530000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
165	80111600	41.9528.087	1	1	335	0	CCE-05	1	34308983	34308983	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
166	80111600	41.9528.088	1	1	335	0	CCE-05	1	25837167	25837167	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
167	80111600	41.9528.089	1	1	335	0	CCE-05	1	25837167	25837167	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
168	80111600	41.9528.090	1	1	335	0	CCE-05	1	25837167	25837167	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
169	80111600	41.9528.091	1	1	335	0	CCE-05	1	37955500	37955500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
170	80111600	41.9528.092	1	1	335	0	CCE-05	1	37955500	37955500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
171	80111600	41.9528.093	1	1	335	0	CCE-05	1	37955500	37955500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
172	80111600	41.9528.094	1	1	335	0	CCE-05	1	37955500	37955500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
173	80111600	41.9528.095	1	1	335	0	CCE-05	1	37955500	37955500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
174	80111600	41.9528.096	1	1	335	0	CCE-05	1	23903947	23903947	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
175	80111600	41.9528.097	1	1	335	0	CCE-05	1	37955500	37955500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
176	80111600	41.9528.098	1	1	335	0	CCE-05	1	17866700	17866700	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
177	80111600	41.9528.099	1	1	335	0	CCE-05	1	14837150	14837150	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
178	80111600	41.9528.100	1	1	335	0	CCE-05	1	14837150	14837150	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
179	80111600	41.9528.101	1	1	335	0	CCE-05	1	17770075	17770075	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
180	80111600	41.9528.102	1	1	335	0	CCE-05	1	17866700	17866700	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
181	78111800	41.9528.103	2	2	300	0	CCE-10	1	32960000	32960000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
182	80111600	41.9528.104	1	1	345	0	CCE-05	1	58650000	58650000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
183	80111600	41.9528.105	1	1	345	0	CCE-05	1	58650000	58650000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
184	80111600	41.9528.106	1	1	345	0	CCE-05	1	58650000	58650000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
185	80111600	41.9528.107	1	1	345	0	CCE-05	1	58650000	58650000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
186	80111600	41.9528.108	1	1	345	0	CCE-05	1	52325000	52325000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
187	80111600	41.9528.109	1	1	345	0	CCE-05	1	52325000	52325000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
188	80111701	41.9528.110	1	1	345	0	CCE-05	1	26450000	26450000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
189	43320209	43320210	41.9528.111	43320210	3	3	0	CCE-10	1	30000000	30000000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co
190	12161503	12161504	41.9528.112	41.9528.112	4	4	0	CCE-10	1	92320500	92320500	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co
191	81101795	41.9528.113	3	3	30	0	CCE-10	1	50000000	50000000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	
192	72183300	72183301	41.9528.114	41.9528.114	4	4	0	CCE-10	1	66397149	66397149	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co
193	80111721	41.9528.115	2	2	315	0	CCE-05	1	470000000	470000000	0	0	CO-HUI-41551	James Antonio Ramirez	8368747	pramrca@sena.edu.co	